

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

*Periodo: 01 de Septiembre de 2017
al 30 de Junio de 2018*

Agosto, 2018

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018

Entidad:	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Área Responsable:	Dirección Nacional de Planificación
Acrónimo	IESS
Sector	Social
Misión	Somos una institución pública autónoma de seguros, que brinda servicios y prestaciones de seguridad social garantizando la protección a nuestros asegurados con un enfoque de eficiencia, transparencia, responsabilidad y calidad

I. Antecedentes

El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

En el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social se establece que “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.”

En el artículo 18 de la misma Ley se indica que “El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General.”

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135 señala que “Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (...)”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

A partir del 1 de septiembre de 2017, en atención al Decreto Ejecutivo 135 se disminuyó el 10% de la Remuneración Mensual a Unificada al personal que ocupa cargos de Nivel Jerárquico Superior a excepción de las autoridades de las unidades médicas que el mismo decreto excluía, generando un ahorro aproximado hasta la fecha de: 736.410,00 dólares más beneficios de Ley.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

En razón de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social y su Reglamento General, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se rige por el principio de autonomía, tanto normativa, técnica, administrativa financiera y presupuestaria.

En aplicación de lo prescrito en el literal s) del artículo 27, de la ley de Seguridad Social, es facultad del Directorio del IESS fijar las remuneraciones del personal de los profesionales de salud de esta institución, correlativamente la remuneraciones variables por eficiencia, por lo tanto el IESS está exceptuado de la aplicación de los artículos número 4 y 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017.

Por lo expuesto las Resoluciones No. C.D. 432 de octubre de 2012 y Resoluciones Nro. C. D. 436 del 08 de noviembre de 2013; expedidas por el Consejo Directivo IESS siguen vigente y están siendo aplicadas por esta institución.

El Ministerio de Trabajo a través de la Resolución No MDT-2016-0002 de 23 de febrero de 2016, expide la Norma Técnica para el pago de remuneración variable por eficiencia para las y los profesionales de la salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que realicen atenciones programadas en días de descanso obligatorio, con la finalidad de optimizar la capacidad instalada y el talento humano de los servicios de Salud que presta el IESS.

La implementación del programa de Consulta Externa y Cirugías programadas en días no laborables, representa un beneficio económico de alrededor de \$ 12'000.000,00 para el año 2017, en relación a las derivaciones que realizaban las unidades médicas, información dada de acuerdo al análisis costo-beneficio realizado por la Subdirección Nacional de Aseguramiento para la Prestadora del Seguro General de Salud.

Con la implementación de varias estrategias para incrementar la producción de consultas externas, y comparando entre la demanda insatisfecha, esta ha significado un decremento en la demanda insatisfecha a nivel nacional, así como la disminución de los tiempos de espera en las unidades médicas y la derivación con las entidades médicas de salud privadas, con las cuales existen convenios

d) Vacantes

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al ser una entidad que cuenta con autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria que tiene como misión principal e indelegable proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra la Ley de Seguridad Social, por lo que requiere de un contingente de talento humano que permita atender estas obligaciones, considerando que el universo de afiliados y jubilados supera los 3 millones y medio; y, las atenciones superan los 13 millones.

Razón por la cual, actualmente la Institución se encuentra realizando la planificación anual de talento humano que permita cumplir con las responsabilidades.

e) Sobre el personal de apoyo

La Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano ha realizado el análisis respectivo con el objeto de determinar el personal de las áreas de y asesoría, determinando que el personal no excede el porcentaje que determina la ley 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos).

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas
Petroecuador y Petroamazonas**

No aplica.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2017-0036-RFDQ emite la resolución que en su parte pertinente manifiesta “La Contratación de servicios profesionales se restringen exclusivamente para las unidades que ejecutan procesos agregadores de valor y se llevaran a cabo siempre que la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano o quien hiciere sus veces a nivel desconcentrado, emita informe favorable en el que se determine la imperativa necesidad institucional de contar con este tipo de servicios.” Por lo cual las contrataciones de servicios profesionales se han efectuado de acuerdo a lo que determina la Ley y el Decreto Ejecutivo 135.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En atención al Decreto Ejecutivo 135, las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emitieron las Resoluciones Administrativas Nro. IESS-DG-2017-0036-RFDQ y IESS-DG-2017-0037-RFDQ, las cuales establecen parámetros de austeridad en pago de horas suplementarias y extraordinarias y contratos civiles, que en su parte pertinente manifiesta la cancelación de un valor de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área.

i) Licencias con Remuneración

Con Resolución Administrativa No. IESS-DG-2018-0001-RFDQ de 27 de febrero de 2018, el señor Director General del IESS, delega al Director Nacional de Servicios Corporativos en su artículo 1 numeral 8, autorizar y suscribir todo tipo de licencias y comisiones de servicio con y sin remuneración dentro del país, durante el año 2018 se han otorgaron 12 comisiones de servicio con remuneración a favor de profesionales de la salud que asistieron a congresos, seminarios y están efectuando estudios para actualizar sus conocimientos en función de los cargos que desempeñan, para lo cual están sustentados con los documentos de respaldo emitidos por los

responsables de la Administración de Talento Humano de las Unidades Médicas del IESS. Cabe señalar que en el año 2017 el número de comisiones es a 48 profesionales de la salud.

Cabe señalar que los trámites para el otorgamiento de las comisiones de servicio se los realizó con aplicación de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General.

j) Depuración institucional

No aplica.

k) Racionalización de programas públicos

No aplica.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

No aplica.

b) Viajes al exterior

En el periodo septiembre – diciembre del 2017, se adquirió cinco pasajes por el valor USD. 6.161,41; mientras que en el periodo enero – junio de 2018 se adquirió un pasaje por USD. 932,53.

c) Movilización interna

En el periodo septiembre – diciembre del 2017, se realizaron 323 movilizaciones internas considerados como viajes de duración de más de un día; mientras que en el periodo enero – junio del 2018 se realizaron 485 movilizaciones.

d) Compra de pasajes

Se remitió disposiciones para solicitud de pasajes en caso de necesidad institucional. Para reuniones se indicó que se utilicen medios tecnológicos con la finalidad de evitar el traslado de servidores.

En el periodo septiembre – diciembre del 2017, se adquirieron alrededor 800 pasajes nacionales entre agencia de viajes y la Empresa Pública TAME por un valor de USD. 153.663,21; mientras que periodo enero – junio del 2018, se adquirieron alrededor 987 pasajes por un valor USD. 166.178,07.

e) Evaluación de vehículos terrestres

El IESS actualmente no cuenta con vehículos de alta gama ni con cilindraje superior a 3000cc. Contaba con dos vehículos prestados los cuales fueron devueltos a los ministerios propietarios.

f) Compra de vehículos

Durante el período a septiembre 2017 – junio 2018 no se realizó adquisición de vehículos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

En el periodo septiembre 2017 - febrero 2018, se mantenía el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor del IESS nivel central, con saldo total de USD. 43.116,90, mismo que fue ejecutado en su totalidad previo el inicio del nuevo proceso de contratación; y el nuevo contrato se adjudicaron por el valor de USD. 99.999,99 del cual hasta el 30 de junio de 2018 se han ejecutado USD. 37.169,38.

h) Uso de vehículos oficiales

En el periodo septiembre – diciembre del 2017, se realizaron 352 movilizaciones internas considerados como viajes a las distintas localidades que se hacen en el mismo día; mientras que en el periodo enero–junio del 2018 se realizaron 570 movilizaciones.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La Dirección Nacional de Comunicación Social en cuanto a la realización de eventos públicos a ejecutado desde el mes de septiembre 2017 hasta junio 2018, 6 eventos en torno a visitas e inauguraciones de Hospitales del IESS, para la realización de estos eventos no se incurrió en una inversión económica significativa, si comparamos con los beneficios que obtuvimos al comunicar a la ciudadanía de manera directa sobre las prestaciones y servicios que el IESS les brinda.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

En el periodo septiembre – diciembre del 2017 se solicitaron 1.180 órdenes de trabajo, las cuales fueron atendidas en un 100%; y en el periodo enero – junio del 2018, se realizaron 1.475 órdenes de trabajo, las cuales han sido atendidas en un 100%.

k) Propaganda y publicidad

La Dirección Nacional de Comunicación Social en cuanto a la contratación de propaganda y publicidad y en base a la optimización y austeridad del gasto público, no realizó pauta ni publicidad desde el mes de septiembre 2017 hasta junio 2018, ya que todo se ha manejado a través de nuestras redes sociales lo cual no ha implicado una inversión económica.

l) Control de inventarios

No se adquirió ningún mobiliario para el año 2017 y de acuerdo al PAC del año 2018 se tiene un presupuesto asignado de \$32.723,00 para la compra de bienes muebles y equipos informáticos, lo cual no se ha ejecutado ni se ejecutará, debido a la disposición de la Dirección Nacional de Servicios Corporativos en cuanto a la racionalización del gasto por el Decreto de Austeridad No.135 de la Presidencia de la República, emitida mediante memorando Nro. IESS-DNSC-2018-0596-M de 10 de julio de 2018. Cabe mencionar que las solicitudes para adquisición de muebles y equipos requeridos por las diferentes dependencias, han sido satisfechas con el inventario de muebles antiguos que se mantiene en bodegas.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Para el año 2017 y 2018, de acuerdo al Decreto No.135 de Austeridad emitido por la Presidencia de la República; y, Resolución No. 36 referente a las Directrices y Optimización del Gasto Público para el IESS en sus artículos 27 y 8 respectivamente, se ha dado estricto cumplimiento a los mismos, de esta manera la asignación de la telefonía celular es únicamente para el Nivel Jerárquico Superior en escala 7 y 8, los cuales se detallan a continuación:

- Presidencia Consejo Directivo
- Representante Consejo Directivo Sector Empleadores
- Dirección General del IESS
- Subdirección General IESS
- Vocalía Consejo Directivo Trabajadores

n) Contratación de empresas de seguridad

Conforme lo establece el artículo Nro. 459 de la Resolución Nro. SERCOP-0000072-2016 del 31 de agosto de 2016, se contrató este servicio por el procedimiento de catálogo electrónico; para el año 2017, se tenía contratada a la empresa COMSECOTOPAX; y, para el año 2018, con la empresa FRAVISEG (con la autorización del Ministerio del Interior).

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

No se establecen tarifas de proveedores porque los procedimientos se lo realizan conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Se encuentra en proceso de revisión los activos improductivos que serán enajenados o transferidos.

q) Personal de seguridad

El IESS no cuenta con personal de seguridad ya que es un servicio normado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 31/06/2018
Viajes al exterior	6.161,41	932,53
Compras de pasajes	153.663,21	166.178,07
Mantenimiento preventivo de vehículos	43.116,90	37.169,38
Materiales de oficina e informática	0,00	62.025,00
Suministros del limpieza	0,00	30.135,00
Muebles y enseres	0,00	0,00
Lavado automotriz	0,00	0,00

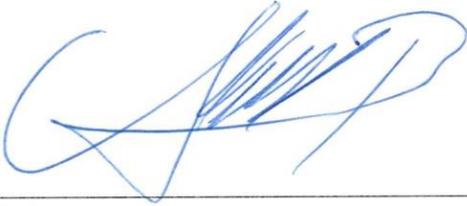
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 09 de agosto de 2018.

Elaborado por:

	
Nombre: Santiago Galárraga Cargo: Director Nacional de Planificación	Nombre: Paola Vergara Cargo: Directora Nacional de Servicios Corporativos

Aprobado por:


Nombre: Carlos Vallejo Burneo Cargo: Director General